



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0008940 DE 19

(30 DIC. 1996)

"Por la cual se autoriza rutas y horarios a la Empresa FLOTA HUILA S.A."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2171 de 1992 y 1618 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1618 del 9 de septiembre de 1996, mediante el cual se dictan unas medidas para garantizar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que el citado Decreto se expidió con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público de transporte a las empresas y cooperativas, que tengan su sede principal en los departamentos afectados por problemas de orden público.

Que con fundamento en el Decreto 1618 de 1996, el representante legal de la Empresa FLOTA HUILA S.A., mediante radicados Nos. 1884 del 17 de septiembre y 1989 del 27 de septiembre de 1996, solicitó la autorización para servir las siguientes rutas y horarios.

1. Pitalito (Huila) - Santafé de Bogotá D.C. y viceversa:

Saliendo de Pitalito: 20:00
Saliendo de Santafé de Bogotá, D.C.: 21:00

Clase de Vehículo: Buseta
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Directo

2. Neiva - La Dorada (Caldas) y viceversa:

Saliendo de Neiva: 05:00 - 10:00
Saliendo de La Dorada: 05:00 - 10:00

Clase de vehículo : Buseta
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

3. Neiva - Puerto Asís (Putumayo) y viceversa (vía Pitalito - Mocoa):

Saliendo de Neiva : 05:00 - 08:00
Saliendo de Puerto Asís : 05:00 - 08:00

Clase de vehículo : Buseta
Frecuencia : Diaria
Nivel de servicio: Corriente

Que la empresa peticionaria reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1618 del 9 de septiembre de 1996, como son:

"Continuación de la Resolución por la cual se autoriza rutas y horarios a la Empresa FLOTA HUILA S.A."

- Sede principal en la ciudad de Neiva - Huila, como consta en la certificación de CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA.
- Las rutas solicitadas abarcan los departamentos de Caldas, Huila, Putumayo y Distrito Capital de Santafé de Bogotá.- Obra certificación de la Gobernación de Huila, donde manifiesta que el departamento se encuentra afectado el orden público.

Que la Empresa FLOTA HUILA S.A., posee licencia de funcionamiento vigente, a través del Acto Administrativo N° 006 del 22 de enero de 1993.

Que con el objeto de verificar el cumplimiento del literal b) del Artículo 2° del Decreto 1618 de 1996, el Despacho tuvo en cuenta que la Empresa FLOTA HUILA S.A., adjuntó prueba documental de una (1) factura proforma de la clase de vehículo Busetas, por quince (15) unidades expedida por la compañía Shila Motor Ltda., calendada con fecha de septiembre 16 de 1996 de la ciudad de Neiva.

Que mediante escrito radicado bajo N° 054478 del 12 de diciembre de 1996, el representante legal de la Empresa FLOTA HUILA S.A., presenta desistimiento a la solicitud de la ruta Neiva - Puerto Asís y viceversa (vía (Pitalito - Mocoa).

Igualmente en el radicado N° 054478/96, la empresa peticionaria solicita se modifique las rutas: Pitalito-Santafé de Bogotá y Viceversa (vía: Suaza - Guadalupe - Altamira - Garzón - Neiva - Espinal - Silvania) y la ruta Neiva - la Dorada (Caldas) y viceversa por Neiva - Honda (Tolima) y viceversa (vía: Espinal - Ibagué - Lérica), así:

RUTA: Acevedo - Santafé de Bogotá y Viceversa:

Saliendo de Acevedo : 05:35 - 20:00
Saliendo de Santafé de Bogotá: 05:35 - 21:00

Clase de Vehículo : Busetas
Frecuencia : Diaria
Nivel de servicio : Corriente Directo

RUTA: Neiva - Honda y viceversa:

Saliendo de Neiva : 05:00 - 10:00
Saliendo de Honda : 05:00 - 10:00

Clase de vehículo : Busetas
Frecuencia : Diaria
Nivel de servicio : Corriente Directo

Para efectos de asignar una capacidad transportadora necesaria para cubrir rutas y horarios, con base en el Decreto ibidem, se procede a efectuar el plan de rodamiento teniendo en cuenta la distancia y los tiempos de recorrido, así:

RUTA: Neiva - Honda..... 332 kms. 6.5 horas

Vehículos necesarios : 4
Vehículos de reserva : 1
Vehículos Totales (Busetas): 5

30 DIC. 1995

"Continuación de la Resolución por la cual se autoriza rutas y horarios a la Empresa FLOTA HUILA S.A".

RUTA: Neiva - Pitalito (Huila) Mocoa - Puerto Asís (Putumayo) 420 kms. 9.0 horas

Vehículos necesarios : 4
Vehículos de reserva : 1
Vehículos Totales (Buseta): 5

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa "FLOTA HUILA S.A"., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas y horarios:

Ruta N° 1. Neiva - Honda (Tolima) y viceversa (vía: Espinal - Ibagué - Lérica):

Saliendo de Neiva : 05:00 - 10:00
Saliendo de Honda : 05:00 - 10:00

Características del Servicio: Frecuencia Diaria, Clase de Vehículo: Buseta, Nivel de Servicio: Corriente Directo.

Ruta N° 2. Neiva - Pitalito (Huila) - Mocoa - Puerto Asís (Putumayo) y viceversa:

Saliendo de Neiva : 05:00 - 08:00
Saliendo de Pitalito : 05:00 - 08:00

ARTICULO SEGUNDO.- Para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera en las rutas indicadas en el artículo anterior, se le autoriza a la empresa FLOTA HUILA, S.A., la siguiente capacidad transportadora:

Clase de vehículo	Capacidad Mínima	Capacidad Máxima
Buseta	8	10

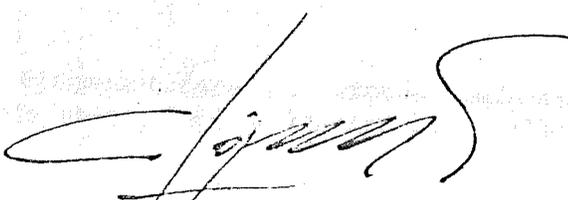
ARTICULO TERCERO.- Notificar al representante legal de la Empresa FLOTA HUILA S.A., el contenido de la presente resolución, según lo dispuesto en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE :

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a

30 DIC. 1995


CARLOS HERNÁN LÓPEZ GUTIÉRREZ
Ministra de Transporte.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
NOTIFICACION PERSONAL

Staff de Etá D.C., a las 7:30 horas del día 3 de Enero de 1996
notifiqué personalmente al señor Moreno Leal German
con C.C. No. 12.104.379 de Neiva Huaburo
actúa como Representante Legal F. Huila
la Resolución No. 08940 del 30 de Dic de 1996
por la cual Autorizo Pagar y horarios e
Al Notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió
que contra esta proceda(n) el (los) recurso(s) de Revo-
sición.
ante EL Despacho del Señor
Ministro
debiéndose interponer en esta diligencia dentro de los
días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

EL NOTIFICADO
C.C. No.

12 104.379 Neiva

EL NOTIFICADOR
C.C. No.

Carmen V.
39.735.935 fun